ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 36632

POR LA QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DEL INCENDIO OCURRIDO EN EL PREDIO DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

Asunción, 15 de octubre de 2015

VISTO: El incendio ocurrido el día miércoles 14 de octubre de 2015, en el predio de la ANDE, ubicado en el Barrio Laurelty de la ciudad de San Lorenzo, el cual afectó un sector del depósito de almacenamiento de transformadores de distribución averiados; y

CONSIDERANDO: Que es necesario dar respuesta rápida para controlar los efectos adversos del evento mencionado, para lo cual se requiere definir e implementar acciones que garanticen la eficiente y oportuna prevención, mitigación, evaluación y monitoreo de los impactos sobre el ambiente causado por la combustión de equipos y materiales depositados en el sector del incendio;

Que la Constitución Nacional, en su artículo 7º - Del derecho a un ambiente saludable, determina: "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental";

Que a los efectos pertinentes, la Politica General de la ANDE en el ítem 1.2.1, establece que " La ANDE enmarca su gestión ambiental dentro de los parámetros del desarrollo sostenible, bajo el principio de mejora continua, partiendo del respeto al marco legal ambiental y de la prevención de impactos ambientales negativos asociados a sus actividades".

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia como consecuencia del incendio ocurrido en el predio de la ANDE, ubicado en el barrio Laurelty de la ciudad de San Lorenzo, que afectó un sector del depósito de almacenamiento de transformadores de distribución averiados.

Art. 2º- Crear un Equipo Multisectorial de Respuesta Rápida a los efectos adversos del incendio ocurrido en fecha 14 de octubre de 2015, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 36632

Art. 3°- Disponer que el Equipo creado esté conformado por los Representantes de las siguientes dependencias:

- Dirección de Planificación General y Política Empresarial.
- Dirección de Servicios Administrativos.
- Dirección de Distribución.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Coordinación de Gabinete de Presidencia.
- Asesoría Legal.

Art. 4°- Encomendar la Coordinación General del Equipo a la Dirección de Planificación General y Política Empresarial.

Art. 5°- Asignar al Equipo de Respuesta Rápida las siguientes funciones:

- Definir las estrategias y acciones para controlar y reducir las impactos ambientales y sociales asociados al evento;
- Coordinar la ejecución de las medidas y recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por la Secretaría del Ambiente, en relación al sitio y al evento.
- Elaborar informes y proporcionar datos e informaciones solicitadas por las Instituciones y Organismos Externos en relación a los hechos.
- Determinar y gestionar los recursos necesarios para los gastos que demanden la ejecución de acciones, la adquisición de materiales y la construcción de obras de contención de contaminantes, almacenamiento de residuos y evaluación del sitio.

Art. 6°- Autorizar al Equipo de Respuesta Rápida a solicitar la participación de las demás dependencias institucionales e instituciones externas competentes en el tema, y articular las actividades correspondientes.

Art. 7°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/hg

ES COPIA

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
Secretario General